



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

14

Reglamento y Perfil de los docentes que se desempeñan en los Observatorios Astronómicos dependientes del C.E.S.

1. Las horas de Observatorio deben cumplirse en régimen de 60 minutos.
2. El cumplimiento de dichas horas se hará desde el 1º de marzo hasta el 28 de febrero del siguiente año.
3. Los horarios se coordinarán con la Dirección liceal, la que los elevará a la Inspección de Astronomía y deberán publicarse en lugares visibles de la Institución donde se eligieron. Cada docente deberá cumplir horario diurno y nocturno (acotado estrictamente entre las 11hs y las 15hs el diurno y entre las 18hs y 22hs el nocturno) para consultas, realización de prácticas, trabajo de cielo diurno y nocturno, divulgación e investigación.
4. El contralor de las horas las realizará la Dirección de la Institución y los docentes firmarán entrada y salida en las fórmulas 115 y 116 respectivamente.
5. En aquellas instituciones donde exista más de un paquete de horas de observatorio, un mismo docente no podrá tomar más de uno. Los profesores podrán tener un máximo de 10 horas de observatorio entre no más de 2 liceos, cumpliendo, desempeñándose en horario diurno y nocturno con los intervalos de horarios previstos en el numeral 4.
6. Según la carga horaria elegida en la Institución, la distribución en días durante la semana es la siguiente: hasta 3 horas, en un solo día; entre 4 y 6 horas, en dos días; entre 7 y 10 horas, en 3 días, ninguno de ellos se podrá cumplir en un régimen de menos de 3 horas de 45 min corridas (2hs.15min).
7. Los docentes de Observatorio recibirán un informe anual de la Dirección de la Institución donde eligieron sus horas, así como la supervisión y los informes que competen a la Inspección de Astronomía.

8. Los docentes de Observatorio deberán:

- Atender a los grupos liceales de la Institución y de otras instituciones oficiales y habilitadas;
- Abrir la actividad a la comunidad atendiendo vecinos, funcionarios, escuelas e institutos de formación docente;
- Atender consultas de estudiantes,
- Realizar prácticas, observaciones diurnas y nocturnas a simple vista y con telescopio;
- Promover y atender las Olimpiadas de Astronomía;
- Mantener instrumental y carteleras con información actualizada de la asignatura;
- Realizar charlas, cursos extracurriculares para estudiantes, docentes y público en general;
- Integrar tribunales en aquellos liceos oficiales o habilitados donde se requiera;
- Registro las actividades diarias en un cuaderno individual que debe permanecer en la Institución, en lugar visible, a esos fines, donde conste el nombre de los asistentes;
- Coordinar actividades en forma inter e intrainstitucional;
- Gestionar lo necesario para el óptimo funcionamiento del salón de Astronomía u observatorio, y, en caso de no existir el mismo, crear un espacio a esos fines;
- Realizar y actualizar inventario;
- Manejar software astronómico y fomentar su uso;
- Participar en clubes de ciencia y pequeñas investigaciones, así como en líneas de trabajo que se pongan de manifiesto desde la Inspección en coordinación con el Observatorio de Montevideo;
- Realizar la memoria anual y enviarla a la Inspección antes del 31 de diciembre;



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



ANEP
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

16

- Elevar el plan de acción para el año lectivo antes de los 10 días de la efectiva toma de posesión de las horas de Observatorio, dejando copia de ambos en la Dirección de la Institución y en el cuaderno del Observatorio.
- Promover todo tipo de acción relacionada con la Astronomía, que redunde en beneficio de la comunidad educativa, previa coordinación con la Inspección de Astronomía y Dirección de la Institución.

Competencias específicas para la Dirección y los docentes del Observatorio de Montevideo:

- Coordinar las actividades de la red de observatorios del CES,
- Brindar soporte técnico y académico,
- Dictar cursos de actualización y profesionalización en el área,
- Reparar instrumental,
- Gestionar el anuario astronómico,
- Liderar grupos de investigación,
- Diagnosticar problemas de infraestructura e instrumental in situ y proponer soluciones.